

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión gestora de la Diputación provincial de León. — *Anuncios.*

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juergas.

Cédulas de citación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Ruego V. E. se inserte BOLETÍN OFICIAL esa provincia edicto siguiente: «Audiencia Territorial Valladolid. Presidencia. — Habilitación conferida por esta Presidencia día hoy a favor Notario que se expresa a continuación, para dar fe elecciones Concejales que, suspendidas

este día, se celebrarán en el de mañana, 1 de Junio, pueblo de Toral de los Vados, término municipal de Villadecanes, partido judicial de Villafranca del Bierzo, Notario de León, D. José González Palomino, virtud petición candidato Juan García. Lo que publica efectos artículo 169 Reglamento Notarial Valladolid, 31 Mayo 1931. — Miguel Sanjuan.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 31 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil

Matías Peñalba Abasco de Ojeda

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Esta Comisión en sesión de 27 del corriente acordó aprobar la liquidación de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, correspondientes al año de 1930:

- Algadefe.
- Alija de los Melones.
- Arganza.
- Benuza.
- Bercianos del Camino.

- Boñar.
- Brazuelo.
- Cabreros del Río.
- Campazas.
- Cármenes.
- Carrizo.
- Carrocera.
- Castrocontrigo.
- Castrofuerte.
- Cea.
- Cistierna.
- Cubillas de los Oteros.
- Cubillas de Rueda.
- Cubillos del Sil.
- Fresnedo.
- Fresno de la Vega.
- Galleguillos de Campos.
- Gordoncillo.
- Gradefes.
- Gusendos de los Oteros.
- Hospital de Orbigo.
- La Antigua.
- Laguna Dalga.
- Laguna de Negrillos.
- Lancara de Luna.
- Los Barrios de Luna.
- Luyego.
- Matanza.
- Noceda.
- Onzonilla.
- Paradaseca.
- Peranzanes.
- Palacios del Sil.
- Riego de la Vega.

Rioseco de Tapia.
 Sabero.
 Sancedo.
 San Cristóbal de la Polantera.
 San Esteban de Nogales.
 San Esteban de Valdeuza.
 San Millán de los Caballeros.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Cristina de Valnadrigal.
 Santa María del Páramo.
 Santas Martas.
 Sobrado.
 Toreno.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefresno.
 Valderas.
 Val de San Lorenzo.
 Vallecillo.
 Vegacervera.
 Vega de Espinareda.
 Vegarrienza.
 Villacó.
 Villadangos.
 Villamandos.
 Villamejil.
 Villamol.
 Villamontán.
 Villarejo de Orbigo.
 Villares de Orbigo.
 Soto de la Vega.
 Encinado.
 Cimanes de la Vega.
 Castilfalé.
 Santa Marina del Rey.
 Vega de Valcarlos.
 Quintana y Congosto.
 Armunia.
 Igüeña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 29 de Mayo de 1931.—
 El Presidente accidental, Vicente Valls.—
 El Secretario, José Peláez Zapatero.

Esta Comisión en sesión de 27 del corriente acordó aprobar la liquidación de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan correspondientes al año 1929:

Arganza.
 Barjas.
 Bemibres.
 Boca de Huérgano.
 Borrenes.

Brazuelo.
 Cacabelos.
 Carracedelo.
 Carrizo.
 Carucedo.
 Castropodame.
 Cistierna.
 Cuadros.
 Grajal de Campos.
 Guesendos de los Oteros.
 Joara.
 La Bañeza.
 La Encina.
 Laguna de Negrillos.
 La Robla.
 Los Barrios de Salas.
 Mansilla Mayor.
 Maraña.
 Matanza.
 Páramo del Sil.
 Pedrosa del Rey.
 Priedraza del Bierzo.
 Puente de Domingo Flórez.
 Roperuelos del Páramo.
 San Esteban de Nogales.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santa María del Páramo.
 Santa Marina del Rey.
 Santas Martas.
 Toral de los Guzmanes.
 Valdeyambre.
 Valverde de la Virgen.
 Vega de Valcarlos.
 Villafer.
 Sahagún.
 Villanate.
 Villagatón.
 Villanigil.
 Villamol.
 Astorga.
 Castrotierra.
 Magaz.
 Oencia.
 Trabadelo.
 Escobar de Campos.
 Cabañas Raras.
 Sta. Colomba de Curueño.
 Villacó.
 San Esteban de Valdeuza.
 Albares de la Ribera.
 Carrocera.
 Cebreñas.
 Molinasaca.
 Luyego.
 Vegas del Condado.
 Villadomor de la Vega.

Igualmente se acuerda aprobar la liquidación de cédulas personales de 1928, correspondientes a los Ayuntamientos de Alvarez de la Rivera, Castrofuerte, Vaiverde de la Virgen, Villanate y Vega de Valcarlos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 29 de Mayo de 1931.—
 El Presidente accidental, Vicente Valls.
 —El Secretario, José Peláez Zapatero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Habilitaciones conferidas por esta Presidencia en el día de hoy a favor de Sres. Notarios, para dar fe de los actos y operaciones relacionados con elecciones de Concejales convocadas para el día 31 de los corrientes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Notario de Astudillo, D. Pedro Luis Gallo y Zubieta, en sustitución del de Palencia, D. Rafael Navarro Díaz, por hallarse enfermo éste para pueblo Cacabelos, partido judicial de Villafranca del Bierzo, a petición candidato proclamado, D. Víctor Rodríguez Sánchez.

Lo que hago público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 169 del vigente Reglamento Notarial.

Valladolid, 30 de Mayo de 1931.
 —El Presidente, Miguel Sanjuán

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Habiéndose declarado vacante la Intervención de fondos de esta Corporación municipal, en virtud de la dimisión presentada por el Interventor D. Gabriel Garrote Rochette, que fué admitida por el Ayuntamiento en sesión de 7 del corriente mes de Mayo, se anuncia su provisión por concurso entre individuos pertenecientes al cuerpo de Interventores de fondos provinciales y

municipales que a las cuales esta Corporación de 28

El Excelentísimo Sr. D. D. con la finalidad de proveer los fondos de las bases de

1.º El haber an

2.º La

concurso

gible de

perteneci

ventores

municipales

3.º P

curso ser

veinticin

el artículo

decretari

pleados r

to de 19

mentació

del cidad

4.º L

cias y de

hacerse e

la Direc

tración,

del pres

de Madri

días.

Lo qu

plimient

les viger

del Ayunta

que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y certificación del Registro de propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible). O. P.—861.

*Juzgado municipal de
Mansilla de las Mulas*

Don Alejandro Saiz Piñán, Juez municipal de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Camilo Blanco, vecino de San Miguel de Escalada, en juicio verbal civil promovido por D. Jesús García Villafañe, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una viña, sita a Cueto de la Muela, en término de Valdavasta, de cabida tres celeminios, linda: por el Este, un ribón; Sur, Calixta Robles; Oeste, varias fincas particulares y Norte, Clotvaldo Campos.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor Camilo Blanco, y se vende para pagar a D. Jesús García, la canti-

dad que le adenda y las costas y gastos del procedimiento; habiéndose justipreciada en ciento noventa pesetas, señalándose para el remate el día veintiséis de Junio próximo del año actual, a las once de mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y anunciándolo por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento de la tasación de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta, conforme a lo prevenido en los artículos 1495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Mansilla de las Mulas, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez Alejandro Saiz Piñán.—P. S. M.: Antonio Borrajo. O. P.—865

*Juzgado municipal de
Santovenia de la Valdoncina*

Don Lucas Díez Prieto, Juez municipal de Santovenia de la Valdoncina.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso de traslado por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo, sus solicitudes documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes. Se advierte que este Distrito se compone de 836 vecinos.

Santovenia, 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Lucas Díez.

Juzgado municipal de Camponaraya
Don Máximo Franco Pintor, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Camponaraya.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este

Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los que lo soliciten, presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo.

Dado en Camponaraya, a 30 de Mayo de 1931.—Máximo Franco.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Carmen Toral Martínez, de 25 años, soltera, hija de Elías y Ulpiana, que tuvo su residencia en esta ciudad a Victorina Álvarez Franco, de 18 años, saltera, hija de Manuel y Vicenta, que también residió en ésta y en ignorado paradero las dos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el 23 de Junio próximo a las diez horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por malos tratos como denunciadas, provistas de sus pruebas.

León a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Emilio Jiménez Fernández, de 35 años de edad, soltero, herrero, hijo de Pedro y de Matilde, natural de Valladolid, vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Plaza Mayor número 8, el día 15 de Junio próximo, y hora de las once, provisto de las pruebas oportunas, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Vaiteucia de Don Juan, a 26 de Mayo de 1931.—El Secretario habilitado, Manuel S. de M. Adalia.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931



ADV
Luego
cretarios
BOLET.
ejemplar
donde se
del núme
Los Se
var los B
denadani
cue debe

Circular
Servicio
cuari
Tesorero
de la

Edictos

Edictos
Cédulas

ADM

3030

El Ex
Audi
dolic
dice
«Ru
ORIGI
guient
lladoli
conferi